

**INFORME QUE FORMULA EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. CON FECHA 28 DE MAYO DE 2017, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 CUATERDECIES.4.D) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DELOITTE, S.L. COMO AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD**

Madrid, a 28 de mayo de 2018

### **1. Objeto del informe**

El presente informe se formula en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 518.d) y 529 quaterdecies.4.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “LSC”) para explicar y justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. (en adelante, “Ayco” o la “Sociedad”), de reelección de Deloitte, S.L. (en adelante, el “Auditor”) como auditor de la Sociedad para el ejercicio 2018.

### **2. Normativa aplicable**

El artículo 518.d) de la LSC establece la obligación de la Sociedad de publicar ininterrumpidamente en su página web, desde la publicación del anuncio de convocatoria, los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos.

Por su parte, el artículo 529 quaterdecies.4.d) de la LSC establece que será competencia del Comité de Auditoría elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

### **3. Informe del Comité de Auditoría**

Con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2017, el Comité de Auditoría y Control ha procedido a recibir del Auditor, de conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 529 quaterdecies.4.e) de la LSC, la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o con entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la

información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el Auditor o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Del mismo modo, la declaración del Auditor hace mención expresa a que el Auditor no se ha encontrado durante el ejercicio 2017 en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa aplicable.

Con posterioridad a la recepción de dicha declaración de independencia, con fecha 28 de mayo de 2018, el Comité de Auditoría ha emitido un informe en el que se expresaba que, en su opinión, la independencia del Auditor no resultaba comprometida durante el periodo analizado, correspondiente al ejercicio 2017.

Con ocasión de la emisión por el Comité de Auditoría del informe acerca de la independencia del Auditor indicado en el punto anterior, este órgano ha tenido la oportunidad de analizar la calidad de los servicios prestados por el Auditor, tanto en el ámbito de la auditoría como en otros trabajos de verificación y otros servicios, así como la adecuación de los honorarios abonados por el grupo Ayco al Auditor por estos servicios.

En lo que respecta a la calidad de los servicios, el Comité de Auditoría considera que la valoración ha de ser necesariamente positiva, en línea con lo que cabe esperar de una de las denominadas “Big Four”, manifestando su satisfacción y agradecimiento al equipo de Deloitte, S.L.

Otro aspecto que el Comité de Auditoría ha tomado en consideración es el número de ejercicios ininterrumpidos en los que el Auditor ha venido prestando sus servicios a la Sociedad, que actualmente asciende a siete (2011 a 2017, ambos inclusive).

#### **4. Propuesta**

Con base en lo expuesto en los apartados anteriores, el Comité de Auditoría ha estimado oportuno proponer al Consejo de Administración que eleve a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo 30 de junio de 2018, la propuesta de reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2018.